

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Convenio de fecha 22.12.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la I. Municipalidad de San Francisco de Mostazal, por el cual el municipio de Mostazal se compromete a distribuir el 20 % del total de los potenciales ingresos que recibiera por aplicación del impuesto del artículo 59 de la Ley 19.995, porcentaje que se obligó a repartir en iguales proporciones entre las Municipalidades que forman parte de la Asociación de Municipios para el Desarrollo Local de las Comunas de la Sexta Región.

La Modificación de Convenio de Integración y Cooperación Ilustre Municipalidad de Mostazal e I. Municipalidad de Requínoa de fecha 10 de Marzo de 2010 el cual en su artículo segundo señala "Considerando el sismo que ha afectado a la zona centro sur de Chile el pasado 27 de Febrero de 2010, y que ha ocasionado daños materiales y personales de diversa entidad en cada una de las comunas de la Sexta Región, las comparecientes han decidido modificar el Convenio citado, en los términos siguientes.

1. La Municipalidad de Mostazal entrega a la Municipalidad de Requínoa, en este acto y mediante cheque nominativo extendido al efecto, la suma de \$ 7.000.000 (siete millones de esos), con cargo al dinero que debe entregar el próximo mes de junio de 2010, por aplicación del impuesto de la Ley 19.995.
2. La suma señalada en el número anterior se pagará sin necesidad de que la Municipalidad de Requínoa remita ficha de cierre establecida en el número 3 del Capítulo III del Convenio.
3. En el mes de Junio de 2010 la Municipalidad de Mostazal procederá a descontar de la primea de las cuotas anuales estipuladas en el número 1 del capítulo II del Convenio los \$ 7.000.000 (siete millones de pesos) en este acto entregados".

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECR E T O:

APRUEBASE MODIFICACION CONVENIO de INTEGRACION Y COOPERACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, de fecha 10 de Marzo de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**M. ANGELICA VILLARREAL S.
SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION :

- Secretaria Municipal (2)
- Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- Archivo Convenios (1)
- Secpla (1)



**ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE**

Sr. Acosta
G.

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE INTEGRACIÓN Y
COOPERACIÓN**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL

- E -

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
OFICINA DE PARTES

Fecha: 10. Marzo. 2010

Folio: 042

Línea: 29

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Acosta

En Mostazal, Provincia de Cachapoal, Sexta Región, República de Chile, a 10 de Marzo de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL**, rol único tributario número 69.080.500-6, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **SERGIO HERNÁN MEDEL ACOSTA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 9.665.032-9, ambos domiciliados en Plaza de Armas sin número, San Francisco de Mostazal, comuna de Mostazal; y, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, rol único tributario número 69.081.300-9, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **Antonio Silva Vargas**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 8.684.243-2, ambos domiciliados en calle Comercio número 121, comuna de Requinoa; se ha convenido en la suscripción del siguiente instrumento:

PRIMERO: Con fecha 22 de Diciembre de 2009, las comparecientes celebraron convención denominada **CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN**, en adelante el **Convenio**, por la cual la Municipalidad de Mostazal se comprometió a entregar a la Municipalidad de Requinoa un porcentaje de los ingresos que recibiera por aplicación del impuesto de la Ley 19.995, entrega que se haría en dos pagos anuales, en los meses de Junio y Diciembre, haciendo la Municipalidad de Mostazal el respectivo corte presupuestario en los meses inmediatamente anteriores, esto es Mayo y Noviembre.

SEGUNDO: Considerando el sismo que ha afectado a la zona centro sur de Chile el pasado 27 de Febrero de 2010, y que ha ocasionado daños materiales y personales de diversa entidad en cada una de las comunas de la Sexta Región, las comparecientes han decidido modificar el Convenio citado, en los términos siguientes:

1. La Municipalidad de Mostazal entrega a la Municipalidad de Requinoa, en este acto y mediante cheque nominativo extendido al efecto, la suma de **\$7.000.000.- (siete millones de pesos)**, con cargo al dinero que debe entregar el próximo mes de Junio de 2010, por aplicación del impuesto de la Ley 19.995.

2. La suma señalada en el número anterior se pagará sin necesidad de que la Municipalidad de Requinoa remita ficha de cierre establecida en el número 3 del Capítulo III del Convenio.

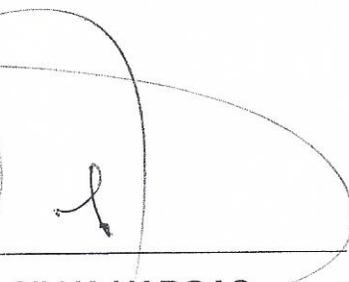
3. En el mes de Junio de 2010 la Municipalidad de Mostazal procederá a descontar de la primera de las cuotas anuales estipuladas en el número 1 del Capítulo III del Convenio los \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos) en este acto entregados.

TERCERO: Las modificaciones contenidas en los números precedentes son de carácter excepcional, pues sólo se han estipulado como un medio de paliar las graves consecuencias producidas por el sismo del pasado 27 de Febrero de 2010. En consecuencia, los términos del Convenio se mantienen absolutamente vigentes en lo no alterado por el presente documento, que se suscribe y firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Requinoa y los otros dos en manos de la comuna de Mostazal.




SERGIO MEDEL ACOSTA
ALCALDE DE MOSTAZAL




ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE DE REQUINOA




GEMA ARMIÑO VEGAS
SECRETARIA MUNICIPAL DE MOSTAZAL